



**Oficio Nro. BCE-CGAF-2021-0171-OF**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021**

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Señor  
Jaime Mortensen  
**Gerente General**  
**ASEGURADORA DEL SUR**

Representante Legal de Aseguradora del Sur  
Rodrigo Cevallos Breilh  
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito informar que con Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-016-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Banco Central del Ecuador, adjudicó a la compañía ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC Nro. 0190123626001, la CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, por el valor de USD 2.908.701,06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y contribuciones de Ley, con un plazo de ejecución de 730 días contados a partir de la suscripción de las pólizas, dentro del procedimiento de emergencia, signado con el código Nro. EM-BCE-001-2021, en razón de que su oferta cumplió con los parámetros de calificación solicitados en los Términos de Referencia y presentó la oferta económica de menor costo.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el Banco Central del Ecuador, requiere que el inicio de vigencia sea a partir del 31 de diciembre de 2021 a las 12h01, por lo expuesto, y una vez suscrita la resolución de adjudicación, por la máxima autoridad administrativa de la Institución, solicito se emita el certificado de cobertura provisional de las 8 pólizas requeridas por el Banco Central del Ecuador (1. Global Bancaria, 2. Multiriesgo, 3. Vehículos, 4. Responsabilidad Civil BCE, 5. Responsabilidad Civil Certificados Digitales, 6. Responsabilidad Civil Predios Labores y Operaciones, 7. Vida y 8. Transporte), a partir del 31 de diciembre de 2021 a las 12h01 hasta la emisión y suscripción de las pólizas y sus respectivos endosos, de acuerdo a las coberturas y condiciones presentadas en su propuesta técnica.

Es importante mencionar del cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del Proceso de Emergencia Nro. EM-BCE-001-2021, numeral 15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES; 15.1 OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, que consta:

- a. *“Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos y condiciones del contrato de seguros (póliza).*
- b. *La aseguradora se compromete a brindar una actualización de conocimientos para la adecuada administración, gestión y aplicación de las pólizas objeto del contrato, durante la vigencia de las pólizas, sin ningún costo adicional para el asegurado.*
- c. *La póliza Global Bancaria deberá contar con una colocación con el reaseguro del 99% del valor asegurado, los demás ramos deberán contar con el respaldo de reaseguros automáticos y/o facultativos suficientes.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública, con Oficio Nro. SERCOP-CGAJ-2021-0137-OF de 15 de noviembre de 2021, indicó respecto a la colocación de riesgo con los reaseguros automáticos: “(...) los oferentes podrán presentar valores superiores, si sus contratos de reaseguros automáticos así lo permiten (...)”*

- d. *Una vez adjudicada la oferta, la empresa de Seguros tendrá un plazo de 30 días calendario para presentar los certificados de respaldo del reaseguro, originales y debidamente apostillados, para aquellos países suscriptores del Convenio de la Haya; y, para los países que no lo sean, deberán estar consularizados en el*



**Oficio Nro. BCE-CGAF-2021-0171-OF**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021**

*país de origen del documento. De ser el caso, el BCE podrá autorizar 15 días adicionales para la presentación de este requisito.*

*e. Designar un ejecutivo de cuenta con experiencia mínima de tres años en el manejo de pólizas de seguro, en el término de dos días laborables contados a partir de la adjudicación del proceso, quien será el que actúe como contraparte con la entidad contratante en la administración de las pólizas, para cuyo efecto se remitirá al BCE la designación adjuntando la hoja de vida del ejecutivo de cuenta.*

*f. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de seguros (pólizas)."*

Finalmente, me permito indicar que de conformidad a lo resuelto en el artículo 4 de la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-016-2021 de 29 de diciembre de 2021, la administradora de las pólizas de seguros, es la señora Mayra Viviana Guanoliquín Muñoz.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Cpa. Mónica Leonor del Pozo Villa  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- Resolución de Adjudicación

Copia:

Señora  
María Gabriela Saavedra Avilés  
**Gerente Nacional de Cuentas Públicas  
ASEGURADORA DEL SUR**

Señor Magíster  
Guillermo Enrique Avellán Solines  
**Gerente General**

Señor Magíster  
Jorge Alberto Ponce Donoso  
**Subgerente General**

Señor Abogado  
Fernando Bolívar Cano Mendoza  
**Coordinador General Jurídico, Encargado**

Señor Doctor  
Edwin Patricio Armas  
**Director Administrativo, Encargado**

Señora  
Mayra Viviana Guanoliquín Muñoz  
**Especialista Administrativo 2**

aa/rc